



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 1988

Número 102

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988. 2055

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 29 de marzo de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se declara obligatorio el tratamiento contra "Capnodis tenebrionis" (gusano cabezudo) en las plantaciones frutícolas de varios términos municipales de Murcia. 2056

Orden de 18 de abril de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan determinadas becas. 2056

Orden de 14 de abril de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se conceden ayudas a programas de interacción regional en materia de Producción y Sanidad Animal. 2058

Orden de 20 de abril de 1988 por la que se regulan ayudas a Entidades sin fines de lucro del sector pesquero de la Región. 2059

Orden de 20 de abril de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan subvenciones a favor de los núcleos de control lechero de la cabra murciano-granadina, de la Región de Murcia. 2060

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 13 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado medio, Opción Ingenieros Técnicos Industriales. 2060

Orden de 13 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad Licenciados en Veterinaria. 2061

Orden de 18 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Dermatología-Venerología. 2062

Orden de 19 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Licenciados en Biología. 2062

Orden de 13 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad Ingeniero Industrial. 2063

Orden de 21 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría de Operador de Informática, nivel retributivo III-B, mediante contratación laboral temporal, dependiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 2064

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 18 de abril de 1988, por la que el Consejero delega determinadas atribuciones en el Secretario General y en los Directores Generales.

2064

4. Anuncios

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Anuncio de convocatoria de becas para postgraduados en tareas de organización de los Servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Asamblea Regional de Murcia.

2065

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Anuncio de enajenación de forma directa, de material inservible procedente de la Imprenta Regional.

2066

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Juan Sánchez Franco.

2066

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Diego Cayuela Díaz.

2066

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José Ignacio Guzmán García.

2067

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José Guillén Gómez.

2067

Anuncio por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia "Elaboración de las Tablas Input-Output de la Región de Murcia, primera fase".

2067

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de contratación directa para la adquisición e instalación de dos (2) invernaderos en el Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2068

Notificación prevención de apremio titulares de expedientes de auxilio económico en domicilio desconocido.

2068

Anuncio de contratación directa para la contratación de las obras de reforma interior de comedor y aseos en el internado del C.C.E.A. de Jumilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2068

Anuncio de contratación directa para la adquisición de un tractor con destino al Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Torre Pacheco, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2069

Anuncio de contratación directa para la adquisición de productos rodenticidas y desinfectantes, para el desarrollo del programa de Lucha contra la Peste Porcina Africana, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2069

Anuncio de contratación directa para la adquisición de varios aparatos con destino al Laboratorio de Enología de Jumilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2069

Anuncio de contratación directa para la adquisición de un vehículo automóvil, con destino al Servicio de Extensión Agraria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2069

Anuncio de contratación directa para la adquisición de 4 vehículos automóviles, con destino a Agencias Comarcales del S.E.A., de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2069

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 131 de 1987.

2070

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.337/87.

2070

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Pieza de ejecución provisional 362/86.

2071

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 197/88.

2071

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 838/87-C.

2071

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 241 de 1988.

2072

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 246 de 1988.

2072

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 247 de 1988.

2072

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 245 de 1988.

2072

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 240 de 1988.

2073

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 244 de 1988.

2073

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 199 de 1988.

2073

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 89-88-C.

2073

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 518-C/85.

2074

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 48/87.

2074

Instrucción de Cieza. Procedimiento número 5º de 1985.

2074

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para recepción y envío de mercancías en calle Triunfo, s/n.

2075

MURCIA. Normas que han de regir en la concesión de subvenciones.

2075

MURCIA. Licencia para café-bar con música, en Plaza Joufré, número 2.

2075

MURCIA. Licencia para «Naves para cerdas reproductoras» en "El Castillo" (Almagros).

2075

MURCIA. Licencia para academia de enseñanza, en calle Pontel, s/n.

2075

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Guadalupe «C».

2075

MURCIA. Licencia para almacén de bebidas y alimentación en Ctra. Murcia-Alicante. Pago del Netva.

2075

MURCIA. Juntamento General Extraordinario de Hacendados de la Huerta de Murcia.

2076

CARTAGENA. Licencia para ampliación de restaurante, en calle Ramón y Cajal, 105.

2076

MURCIA. Licencia para café-bar con cocina, en calle mística, en Avda. Alfonso X el Sabio, número 7.

2076

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Churra B.

2076

MULA. Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 2, del barrio de Fuente Lihella.

2076

ALGUAZAS. Cuenta general del Presupuesto Municipal de 1987.

2076

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

4035 DECRETO número 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.

El artículo 23 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia establece los criterios y directrices en el que deben enmarcarse la Oferta de Empleo Público, concebida como instrumento idóneo para la racionalización de los procesos de selección de personal, laboral y funcionario, al servicio de la Administración Regional, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente, la Oferta de Empleo Público, constituye el mecanismo para llevar a efecto la promoción interna que prevé el artículo 46 de la Ley 3/1986, incluyéndose en el total de vacantes incorporadas en la Oferta las correspondientes a este turno de acceso.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior con informe del Consejo Regional de la Función Pública, y llevada a cabo la negociación con las Organizaciones Sindicales a que se refiere el artículo 32 de la Ley 9/1987, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión del día 28 de abril de 1988,

DISPONGO

Artículo 1.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo de Función Pública de la Región de Murcia, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988 en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2.º

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las vacantes de la Administración Regional dotadas en los Presupuestos Generales de 1988, recogidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por Ordenes de la Consejería de Administración Pública e Interior y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como las vacantes que se deriven de lo prevenido en los artículos 11 y 31 del Decreto Regional 57/1986, de 27 de junio, con arreglo al siguiente detalle:

Anexo 1: Plazas de Personal Funcionario.

Anexo 2: Plazas de Personal Laboral.

Artículo 3.º

En cada convocatoria se reservará un mínimo de un 20% y un máximo de un 50% de las plazas incluidas en la misma, para que puedan ser provistas por el sistema de Promoción Interna.

Artículo 4.º

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las prue-

bas selectivas serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Artículo 5.º

En las convocatorias de ingreso para personal laboral, se establecerá una reserva, para quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía no inferior al 2 por 100 del conjunto de las plazas a cubrir a través de la presente Oferta de Empleo Público, de modo que tal reserva permita alcanzar progresivamente el 2 por 100 de la plantilla de personal laboral, en relación con lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá ser indicado expresamente en las mismas.

A los efectos de este artículo, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía. La compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones deberá ser acreditada por el Equipo Multiprofesional competente, bien del Ministerio citado, bien de la Administración Sanitaria.

Artículo 6.º

No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la Oferta de Empleo Público.

El personal interino nombrado para plazas incluidas en la Oferta, cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro de Personal.

Solamente podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hayan incluido en la Oferta de Empleo Público, cuando se trate de vacantes adscritas a los Cuerpos de Sanitario Locales o cuando hayan quedado vacantes con posterioridad a la publicación de la Oferta.

Artículo 7.º

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de abril de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I

Plazas del Personal Funcionario:

Cuerpo	Total Vacantes
Superior Administradores	46
Gestión Administrativa	14
Administrativo	39
Auxiliar Administrativo	141
Subalterno	18
Superior Facultativo	38
Técnico de Grado Medio	37
Agentes Forestales	7
Total	340

A N E X O II

Plazas de Personal Laboral:

Nivel Comunidad	Total Vacantes
I	35
II	44
III-b	32
IV	4
V	67
VI	26
Total	208
Total global	548 plazas

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3784 ORDEN de 29 de marzo de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se declara obligatorio el tratamiento contra "Capnodis tenebrionis" (gusano cabezudo) en las plantaciones frutícolas de varios términos municipales de la Región.

Los daños ocasionados en amplias comarcas frutícolas de la Región por el coleóptero *Capnodis tenebrionis* L (gusano cabezudo) hace preciso dictar normas fitosanitarias de obligado cumplimiento para combatir esta plaga.

Por todo ello y en base a la Moción sobre establecimiento de zona de tratamiento obligatorio contra el gusano cabezudo en Moratalla y demás municipios afectados, aprobada el 29 de octubre de 1987, por la Asamblea Regional de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley de Plagas y por el artículo 3 del Decreto 65/83, de 15 de septiembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 1 de octubre), sobre «lucha contra barrenillo y otras plagas de los frutales», y con el objeto de disminuir el nivel de presencia de la plaga para preservar nuestra riqueza arbórea frutal, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara de obligado cumplimiento el arranque y quema de los árboles infectados por "*Capnodis tenebrionis* L" (gusano cabezudo) en las plantaciones frutícolas de los siguientes términos municipales: Abarán, Archena, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Ceutí, Jumilla, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Las Torres de Cotillas, Ulea y Villanueva del Río Segura.

2. Igualmente será obligatorio el tratamiento fitosanitario de la plaga en las plantaciones frutícolas de los términos municipales de Moratalla, Calasparra y Cieza.

Segundo.—El incumplimiento de las obligaciones anteriores dará lugar a su ejecución subsidiaria por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a costa del titular de la explotación afectada.

Tercero.—La dirección técnica de los trabajos de arranque y quema y tratamiento fitosanitarios, será realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la colaboración del personal capacitado de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Defensa Vegetal y otras Entidades Públicas y privadas en su caso.

Cuarto.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca con la colaboración de los organismos mencionados, procederá a la actualización del censo de explotaciones afectadas.

Quinto.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca entregará gratuitamente productos fitosanitarios en las zonas de obligado tratamiento fitosanitario.

También podrá realizar directamente los tratamientos generales que se consideren precisos.

Sexto.—Para la evaluación y coordinación de las actuaciones a que se refiere la presente Orden, se establece una Comisión de seguimiento que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vicepresidente:

El Director General de la Producción Agraria y de la Pesca.

Vocales:

Un representante por cada uno de los Ayuntamientos de Calasparra, Cieza y Moratalla.

Un representante de las Agrupaciones de Defensa Vegetal.

Un representante de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias integradas en el Consejo Asesor Regional Agrario.

Séptimo.—Por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca se dictarán las resoluciones que el desarrollo y aplicación de la presente Orden requiera.

Octavo.—Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 18 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3785 ORDEN de 18 de abril de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan determinadas becas.

Primero

Mediante la presente Orden se convoca la concesión de las siguientes becas:

- a) Dos becas para formación de postgraduados en organización y gestión de entidades asociativas agrarias.
- b) Tres becas para formación de postgraduados como técnicos de campo en entidades asociativas agrarias.
- c) Cinco becas para formación en investigación agraria.

Segundo

Las becas convocadas se regirán por las bases que se recogen en la presente disposición:

I.—Becas para formación de postgraduados en organización y gestión de entidades asociativas agrarias:

1. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de la convocatoria es la concesión de dos becas para formación práctica de titulados universitarios en organización y gestión de empresas asociativas agrarias. La formación práctica la adquirirán los becarios mediante la permanencia en las entidades asociativas agrarias de comercialización que se considere adecuadas.

2. Características de las becas.

2.1. Duración: Tendrá la duración que se indica en el apartado quinto.

2.2. Cuantía: Las becas están dotadas con quinientas setenta mil pesetas (570.000 pesetas) cada una, correspondiendo mensualmente al becario la cantidad bruta de setenta mil pesetas (70.000 pesetas), y destinándose el resto a sufragar los gastos ocasionados con motivo de su estancia en las entidades asociativas correspondientes.

2.3. Pago: El importe de la beca se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada.

3. Desarrollo de las prácticas de formación.

El becario deberá desarrollar las prácticas de formación objeto de la beca con obligación de permanencia durante el horario normal de trabajo de la entidad donde realice dichas prácticas.

4. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

4.1 Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Ingeniero Agrónomo.

4.2 Especialización en economía, gestión u organización de empresas agrarias.

II.—Becas para formación de postgraduados como técnicos de campo en entidades asociativas.

1. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de la convocatoria es la concesión de tres becas para formación práctica de titulados universitarios, en calidad de técnicos de campo, en entidades asociativas. La formación práctica la adquirirán los becarios mediante la permanencia en las entidades asociativas agrarias de comercialización que se considere adecuadas.

2. Características de las becas.

2.1. Duración: Tendrán la duración que se indica en el apartado quinto.

2.2 Cuantía: Las becas están dotadas con cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), cada una, correspondiendo mensualmente al becario la cantidad bruta de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), y destinándose el resto a sufragar los gastos ocasionados con motivo de su estancia en las entidades asociativas correspondientes.

3. Desarrollo de las prácticas de formación.

El becario deberá desarrollar las prácticas de formación objeto de la beca con obligación de permanencia durante el horario normal de trabajo de la entidad donde realiza dichas prácticas.

4. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

4.1 Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola.

4.2 Especialización en cultivos hortícolas o frutícolas.

III.—Becas para el desarrollo de trabajos de investigación agraria.

1. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de la convocatoria es la concesión de cinco becas de formación de investigadores para titulares superiores (las cuatro primeras) y titulados de grado medio (la quinta) en las siguientes especialidades:

A) Titulados Superiores.

Viticultura
Horticultura
Fruticultura
Citricultura.

B) Titulados de Grado Medio.

Citricultura.

2. Características de las becas.

2.1 Duración: Tendrán la duración que se indica en el apartado quinto.

2.2 Cuantía: Las becas destinadas a titulados superiores están dotadas con setenta mil pesetas (70.000 pesetas), mensuales, y las destinadas a titulados de grado medio con sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), mensuales.

2.3 Pago: El importe de las becas se librará por meses vencidos, previo informe del titular del centro donde el becario desarrolla su formación.

3. Desarrollo de las tareas de formación.

El becario deberá desarrollar las tareas objeto de la beca con obligación de permanencia durante el horario normal de trabajo del centro donde desarrolla su formación.

4. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

4.1 Titulación:

a) Becas de titulados superiores: Licenciado o Ingeniero Superior.

b) Becas de titulados medios: Diplomado o Ingeniero Técnico.

Disposiciones comunes**Tercero.—Solicitudes**

Los interesados en concurrir a la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en el registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, (Plaza Juan XXIII, número 8, 30008-Murcia), en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el escrito de solicitudes deberá mencionarse la Orden de la Convocatoria.

En el supuesto de optar alternativamente a varias becas deberán expresar su orden de prioridad.

Cuarto.—Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- b) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.
- c) "Curriculum vitae" del aspirante.
- d) Escrito de aceptación del candidato por parte de una entidad asociativa o un centro de investigación, según los casos, y por un período de ocho meses.

Quinto.—Duración

Las becas tendrán una duración de ocho meses.

Sexto.—Comisión de valoración

La Comisión que ha de fijar los méritos de los aspirantes y su valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Ilmo. Sr. Secretario General.

Vocales:

- 1.—Ilmo. Sr. Director General de Industrias y Comercialización Agrarias.
- 2.—Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Asistencia Técnica.
- 3.—Director del Centro Regional de Investigación Agraria.
- 4.—El Jefe de la Sección de Comercialización.

Secretario:

El Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales, con voz y voto.

Séptimo.—Procedimiento para la concesión de las becas

1.—Valoración de los méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y un miembro más.

La valoración de los méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la comisión en base a la documentación aportada por los interesados, pudiendo acordarse, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados. Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

2.—Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de las actividades o trabajos de formación: pudiendo formularse, asimismo, propuesta de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas las becas si ninguna de las solicitudes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

3.—Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

4.—Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero resolverá la concesión de las becas.

Octavo.—Ausencia de vínculo contractual

La creación de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Noveno

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 18 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3783 ORDEN de 14 de abril de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se conceden ayudas a programas de interés regional en materia de Producción y Sanidad Animal.

Dentro de las actividades que desarrolla la Consejería en materia ganadera destacan aquellas que tienen como objetivo fomento favorecer la renta de los ganaderos, estabilizar los mercados y alcanzar unos niveles adecuados en las producciones; todo ello en línea con las directrices marcadas por la Política Agraria Comunitaria.

Estos objetivos genéricos no pueden alcanzarse sin un adecuado nivel tecnológico de las empresas ganaderas, sin una infraestructura correcta y, sobre todo, sin el concurso activo del ganadero y de sus organizaciones profesionales en las actividades de interés en el ámbito pecuario de la Región. Esta participación activa de las organizaciones ganaderas e Instituciones se estima como una de las mejoras opciones para el fomento de las explotaciones familiares agrarias.

Por ello, en consonancia con lo expuesto tengo a bien disponer:

1.º Podrán ser objeto de ayudas de la Consejería de Agricultura todas aquellas actividades concretas emprendidas y ejecutadas por los ganaderos o sus asociaciones y Entidades Locales que complementen los programas oficiales en materia de producción y sanidad animal

2.º Las ayudas consistirán en apoyo técnico, suministro de material y subvenciones para sufragar las inversiones que se efectúen.

3.º Las citadas ayudas se orientarán prioritariamente hacia las actividades en las áreas promovidas por Ayuntamientos, agrupaciones y entidades asociativas ganaderas.

4.º En cualquier caso, los programas objeto de las ayudas deberán encuadrarse en las áreas consideradas como de interés regional y que se determinan en el Anexo I.

5.º Para poder beneficiarse de las ayudas los interesados deberán presentar ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca programa que incluya:

- Actividades que se pretendían desarrollar.
- Territorio de la Región afectado por el Programa.
- Relación de explotaciones y cabezas ganadero sobre los que se prevé actuar.
- Metodología de trabajo.

- Material y medios necesarios disponibles y no disponibles por socilantes.
- Presupuesto por capítulos del proyecto.
- Calendario de trabajo.
- Métodos e indicadores para la evaluación de los resultados del programa.

6.º Los programas presentados serán objeto de estudio por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, quien informará de la viabilidad técnica y del interés regional de las actividades incluidas en los mismos.

El Director General de la Producción Agraria y de la Pesca propondrá la cuantía de la subvención y tipo de ayudas a conceder en cada caso al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca quien resolverá.

7.º Las ayudas económicas que en concepto de subvenciones directas se concedan, estarán en proporción al número de animales incluidos en la actividad concreta que se pretenda llevar a cabo y al interés de la misma pudiendo alcanzar hasta un 70% de la inversión total.

En cualquier caso se podrá conceder previamente a la ejecución de la inversión aprobada una parte de la subvención total concedida, dicho adelanto de subvención puede llegar a alcanzar, según los casos un 50% de la misma.

8.º Para poder efectuar el pago de la subvención, una vez finalizado el cumplimiento de los objetivos fijados en cada programa, deberá ser presentada por los interesados memoria resumen de los objetivos logrados y justificantes de todos los gastos efectuados.

9.º Para alcanzar una coordinación adecuada y lograr una mayor eficacia en las acciones se constituirán para cada proyecto una comisión de seguimiento constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

Vocales:

Jefe del Servicio de Ganadería.

Técnico del Servicio de Ganadería.

Representante del Ayuntamiento o de la entidad ganadera, en su caso.

Técnico del Ayuntamiento o de la entidad ganadera responsable del proyecto.

10.º Cualquier modificación que se estime pertinente en el transcurso de la campaña deberá de ser propuesta por la Comisión de seguimiento correspondiente al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien resolverá.

11.º El plazo máximo de ejecución de los proyectos auxiliares será de un año.

12.º Los beneficios previstos en la presente Orden serán de aplicación a todas aquellas peticiones recibidas en esta Consejería a partir del 1 de enero de 1988, y que se adecúen a los requisitos previstos por la misma.

Murcia, 14 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

A N E X O I

A. Programas sanitarios con carácter prioritario.

1.—Programas de lucha contra la brucelosis, paratuberculosis y enfermedades parasitarias del ganado ovino.

2.—Programas de lucha contra la brucelosis, paratuberculosis, tuberculosis, mamitis y enfermedades parasitarias del ganado caprino.

3.—Programas de lucha contra la brucelosis, tuberculosis, perineumonía y leucosis y mamitis en ganado bovino.

4.—Programas de lucha contra la varroasis.

5.—Programa de lucha contra la peste porcina africana y peste porcina clásica.

B. Otros programas sanitarios.

Programas de lucha contra otras enfermedades del ganado ovino, caprino, porcino, bovino, conejos y de las abejas con grave incidencia sobre la rentabilidad de las explotaciones de la Región.

C. Fomento de las agrupaciones de defensa sanitaria.

7.—Programa de formación de Directores Técnicos de las A.D.S.

8.—Ayudas a la informatización de las A.D.S. para el mejor funcionamiento de programas de gestión de explotaciones sanitarias.

D. Otros programas.

9.—Programas de mejora genética e inseminación artificial en porcino, bovino, caprino, conejos y abejas.

3921 ORDEN de 20 de abril de 1988 por la que se regulan ayudas a Entidades sin fines de lucro del sector pesquero de la Región.

Dada la importancia de la actuación de ciertas Entidades sin fin de lucro en la actividad pesquera de la Región en tanto que atienden a la defensa de los intereses del sector, la Consejería de Agricultura ha estimado necesario favorecer su funcionamiento mediante la dotación de auxilios económicos al mismo.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien disponer.

Primero.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca concederá ayudas, con carácter de subvención directa, destinadas a sufragar gastos de funcionamiento y otros gastos corrientes, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Segundo.—Podrán beneficiarse de dichas ayudas las Comarcas de Pescadores, Asociaciones de Pesca Deportiva, y otras Asociaciones sin fines de lucro vinculadas al sector pesquero, ubicadas en la Región de Murcia.

Tercero.—Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado e irán dirigidas al Director General de Producción Agraria y de la Pesca, adjuntando la siguiente documentación:

—Memoria de las actividades para la que se solicita la subvención, o facturas pro-forma de los bienes a adquirir en su caso.

—Documentación acreditativa de la constitución de la Entidad, debidamente registrada en el Registro correspondiente.

Cuarto.—La Subvención concedida podrá alcanzar como máximo la cuantía de 80.000 pesetas por Entidad solicitante.

Quinto.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

Sexto.—En el plazo de un mes desde la fecha en que se dio cumplimiento a la actividad subvencionada, el beneficiario presentará una memoria justificativa de dicho cumplimiento, así como cuantos justificantes estime oportunos.

Séptimo.—Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para que dicte las normas que requieren el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Octavo.—Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3927 ORDEN de 20 de abril de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan subvenciones a favor de los núcleos de control lechero de la cabra murciano-granadina, de la Región de Murcia.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene marcados entre sus objetivos la promoción y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas y muy señaladamente aquellas que crían en pureza la cabra murciano-granadina.

Uno de los mecanismos importantes para lograr el objetivo señalado lo constituye la mejora genética por selección de esta cabra, la cual pasa forzosamente por una correcta obtención de información de las producciones de los animales objeto de la mejora.

Son estos Núcleos y estas unidades, instituciones sin fines de lucro compuestas por ganaderos que persiguen la me-

jora genética por selección de las cabras de raza murciano-granadina; para ello han organizado una infraestructura de control que posibilita la obtención de una información veraz e indispensable en un esquema de mejora.

Por ello y para facilitar a estos núcleos la ejecución de las labores, he tenido a bien disponer:

1.º Los Núcleos de Control Lechero Caprino de la Región de Murcia o sus Unidades podrán percibir subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la mejora y funcionamiento de su infraestructura de control así como para el desarrollo de actividades de fomento y mejora de la raza caprina murciano-granadina, objetivos en los que colaboran con la Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca.

2.º Las ayudas irán orientadas a sufragar los gastos corrientes e inversiones que se deriven de las funciones asumidas y ejecutadas por los Núcleos de Control o sus unidades; la cuantía de éstas dependerá de las disponibilidades presupuestarias de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

3.º Las solicitudes, que serán dirigidas al Director General de Producción Agraria y de la Pesca, deberán ir acompañadas de memoria valorada de las actividades para las que se solicita subvención.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca resolverá la concesión de las ayudas, a propuesta del Director General de la Producción Agraria y de la Pesca.

4.º Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de un mes a contar desde la ejecución del gasto subvencionado.

5.º Queda derogada la Orden de 3 de septiembre de 1987 que regula subvenciones a los Núcleos de Control Lechero de la Región de Murcia.

6.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Murcia, 20 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria y de la Pesca.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

3779 ORDEN de 13 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado medio, Opción Ingenieros Técnicos Industriales.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Ingenieros Técnicos Industriales, convocadas por Orden de 30-XII-87 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 25 de 1-II-88) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.ª de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio.

DISPONGO

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado medio, Opción Ingenieros Técnicos Industriales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 767/79, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83 del 6-4-79).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Expedientes Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto.—Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Avenida Teniente Flomesta, sin número, Murcia.

Quinto.—La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I

INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Apellidos y nombre: López Morillas, José.

D.N.I.: 1.686.501.

N.R.R.P.: FU00538B.

3780 ORDEN de 13 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad Licenciados en Veterinaria.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Licenciados en Veterinaria, convocadas por Orden de esta Consejería de 19 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 278 de 4-XII-87) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.^a de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

D I S P O N G O

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Licenciados en Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar

lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83 de 6-4-79).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la Convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto.—Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Plaza Juan XXIII, sin número, Murcia. Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, sin número, Murcia.

Quinto.—La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I

LICENCIADOS EN VETERINARIA

Consejería de Sanidad

Apellidos y nombre: Muñoz Sánchez, Salvador; D.N.I.: 22.476.308; N.R.R.P.: FU00754A; localidad: Murcia.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Apellidos y nombre: Magro Fraile, Juan José; D.N.I.: 22.930.411; N.R.R.P.: FU00755A; localidad: Jumilla.

Apellidos y nombre: Sidrach de Cardona Ortín, Francisco J.; D.N.I.: 50.287.205; N.R.R.P.: FU00756A; localidad: Murcia.

Apellidos y nombre: Torreblanca Aranda, Pilar; D.N.I.: 51.331.328; N.R.R.P.: FU00757A; localidad: Murcia.

Apellidos y nombre: Fernández Buendía, Fulgencio; D.N.I.: 22.430.904; N.R.R.P.: FU00758A; localidad: Caravaca.

Apellidos y nombre: Pedauye Ruiz, Julio José; D.N.I.: 27.444.200; N.R.R.P.: FU00759A; localidad: Jumilla.

Apellidos y nombre: García Frago, Carmen; D.N.I.: 17.710.479; N.R.R.P.: FU00760A; localidad: Murcia.

Apellidos y nombre: Cuenca Sánchez, Andrés; D.N.I.: 27.434.848; N.R.R.P.: FU00761A; localidad: Murcia.

Apellidos y nombre: Morales Cuenca, Carmen T.; D.N.I.: 27.454.905; N.R.R.P.: FU00762A; localidad: Murcia.

3933 ORDEN de 18 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Dermatología-Venerología.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Dermatología-Venerología, convocadas por Orden de esta Consejería de 27 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 285 de 14-XII-87) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.^a de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Dermatología-Venerología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83 del 6-4-79).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto.—Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo: Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, sin número, Murcia.

Quinto.—La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I

Consejería de Sanidad

Apellidos y nombre: Hernández-Gil Bordallo, Antonio; D.N.I.: 22.422.294; localidad: Murcia; N.R.R.P.: FU00787A.

Apellidos y nombre: Balagué Meler, Jordi; D.N.I.: 37.782.213; localidad: Cartagena; N.R.R.P.: FU00778A.

3934 ORDEN de 19 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Licenciados en Biología.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo, Especialidad Licenciados en Biología, convocadas por Orden de esta Consejería de 5 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 298 de 30-12-87) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.^a de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo, Especialidad Licenciados en Biología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83 del 6-4-79).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto.—Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Avenida Juan XIII, sin número, Murcia.

Quinto.—La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO I LICENCIADO EN BIOLOGIA

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Apellidos y nombre: Montserrat Delgado, Antonio; D.N.I.: 23.219.692; N.R.R.P.: FU00789A.

3781 ORDEN de 13 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad Ingeniero Industrial.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad Ingeniero Industrial, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 30-XII-87 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 17 de 22-I-88) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.^a de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo Escala Técnica Superior, Opción Ingeniero Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83 de 6-4-79).

Tercero.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la Convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto.—Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Avenida Teniente Flomesta, sin número, Murcia.

Quinto.—La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO I

INGENIEROS INDUSTRIALES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Apellidos y nombre: López Escar, Salvador; D.N.I.: 22.404.959; N.R.R.P.: FU00778A.

3935 ORDEN de 21 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría de Operador de Informática; nivel retributivo III-B, mediante contratación laboral temporal, dependiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Vista la necesidad de proceder a la cobertura de 2 plazas de Operador de Informática, dependiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 31 de la Ley 3/86 de 19 de marzo de la Función Pública; artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2-11) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

A C U E R D A

Primero.—Convocar pruebas selectivas para provisión mediante contratación laboral-temporal, de seis meses de duración de dos plazas de Operador de Informática, dependiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, (nivel retributivo III-B del vigente Convenio de Personal Laboral).

Segundo.—Las Bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, sin número (detrás Hospital General), y de la Oficina de Información sita en Avenida Teniente Flomesta, sin número, de esta capital.

Tercero.—El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.—La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

Quinto.—Los derechos de participación serán de 469 pesetas, y se ingresarán en código de cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 21 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3786 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 18 de abril de 1988, por la que el Consejero delega determinadas atribuciones en el Secretario General y en los Directores Generales.

Por Orden de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de septiembre de 1983), el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca delegó determinadas atribuciones en el Secretario General Técnico y en los Directores Regionales.

La nueva estructura de la Consejería producida por Decreto 45/1988 de 10 de marzo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de abril de 1988), hace necesario establecer un nuevo régimen de delegación y atribuciones.

En su virtud y de conformidad con lo establecido por el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, he tenido a bien disponer.

Primero

Quedan delegadas en el Secretario General de esta Consejería las siguientes atribuciones:

a) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con los gastos a realizar con cargo al capítulo I de los presupuestos generales correspondientes a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

b) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con los gastos a realizar con cargo al capítulo II de los presupuestos generales correspondientes a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, hasta una cuantía máxima de 5.000.000 de pesetas.

c) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con los gastos a realizar con cargo al capítulo VI de los presupuestos generales correspondientes a la Secretaría General, hasta una cuantía máxima de 5.000.000 de pesetas.

d) Ordenar los ingresos que se produzcan en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

e) Ostentar la presidencia de la mesa de contratación de esta Consejería, y designar los Vocales a los que se refieren los apartados 2.2) y 2.4) del artículo 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, oídos los Directores Generales correspondientes.

f) El ejercicio de todas las facultades contractuales a que se refiere el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, salvo la aprobación del gasto y la adjudicación definitiva cuando la cuantía del contrato supere a los 5.000.000 de pesetas.

g) Resolver sobre la enajenación de bienes y derechos afectos a la Consejería dentro de los límites legales establecidos.

h) Asignar Comisiones de Servicio en España al personal afecto a la Secretaría General y autorizar los gastos de dietas y locomoción que las mismas originen, oídos los titulares de los Centros Directivos correspondientes.

i) Conceder permiso y licencias al personal de la Consejería dentro de los límites de competencia a los Consejeros establecidos por la legislación vigente.

j) Proponer el pago de las cantidades correspondientes a las certificaciones de obra emitida por los Servicios de la Consejería.

k) Ostentar la presidencia de la comisión de ayuda familiar de la Consejería.

Segundo

Quedan delegadas en los Directores Generales de la Consejería las siguientes atribuciones:

a) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con los gastos a realizar con cargo a sus respectivos programas presupuestarios, capítulo VI de los presupuestos generales correspondientes a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, hasta una cuantía máxima de 5.000.000 de pesetas.

b) Asignar las comisiones de servicio en España a los funcionarios destinados en las respectivas Direcciones Generales y autorizar los gastos de dietas y locomoción que las mismas originen, cuando hayan de satisfacerse con cargo al capítulo VI.

Tercero

En los escritos o resoluciones que se firmen por delegación se hará constar expresamente en la antefirma tal circunstancia y la referencia a esta Orden.

Las resoluciones dictadas por delegación se notificarán en debida forma a los interesados y se archivarán en el Centro Directivo u Órgano Administrativo que las dictó. Aquellas que tengan carácter general o revistan especial importancia por apartarse de los precedentes seguidos en actuaciones anteriores o por la naturaleza o característica del asunto resuelto se remitirán en copia auténtica, para conocimiento del Titular de la Consejería al Registro General de Disposiciones de la Secretaría General.

Cuarto

El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas será revocable en cualquier momento y no impedirá que el Consejero recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinentes.

Quinto

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 28-9-83) y cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo establecido por la presente Orden.

Sexto

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 18 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

3782 ANUNCIO de convocatoria de becas para postgraduados en tareas de organización de los Servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Asamblea Regional de Murcia.

La Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de abril del actual, acordó la convocatoria de becas para postgraduados en tareas de organización de los Servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Cámara.

Igualmente, aprobo en dicha sesión las siguientes bases, por las que se ha de regir la mencionada convocatoria.

A) Organismo convocante:

La convocatoria la realiza la Asamblea Regional de Murcia, sita en Paseo de Alfonso XIII, número 53 (Cartagena), dentro del marco del convenio de colaboración establecido con la Universidad de Murcia, con el propósito de posibilitar, por un lado, la realización de experiencias profesionales por parte de titulados en dichas especialidades, y, por otro, la organización de los citados servicios.

B) Objeto de la convocatoria:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de tres becas de colaboración para postgraduados, a fin de realizar tareas de organización de los servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Asamblea Regional de Murcia.

C) Requisitos:

Los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos: —Titulación Superior o Diplomado en biblioteconomía y documentación.

—Cursos, diplomas y experiencias en el campo de la biblioteconomía, archivística y documentación, para cada una de las becas convocadas.

—Conocimiento de idiomas.

D) Solicitudes:

Los titulados interesados dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, en la sede arriba expresada, haciendo constar su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio a efectos de notificaciones, beca a la que opta (Biblioteca, Archivo, Documentación), titulación y expresión de los méritos que invoca para el concurso, y que deberá acreditar de manera fehaciente por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Las solicitudes tendrán entrada en el Registro General de la Cámara antes del 25 de mayo del año en curso.

E) Procedimiento de selección:

La selección de los aspirantes la realizará la propia comisión de seguimiento del convenio Asamblea Regional-Universidad, que ponderará en todos sus aspectos, y en especial la titulación y experiencias acreditadas, los méritos alegados por los interesados.

Dicha Comisión podrá concertar entrevistas con todos o alguno de los aspirantes a fin de evaluar mejor sus conocimientos y experiencias si así lo estimase conveniente.

F) Duración de las becas y dotación económica de las mismas:

Las becas serán de una duración de siete meses, prorrogables discrecionalmente hasta un año, desde el 1 de junio al 31 de diciembre del actual. La dotación será de 80.000 pesetas mensuales, que serán abonadas por mensualidades vencidas.

La jornada de trabajo tendrá carácter flexible, debiendo totalizar veinticinco horas de trabajo efectivas a la semana. La distribución horaria se hará de acuerdo con el Jefe de los Servicios de Biblioteca, Documentación, Archivo y Publicaciones de la Asamblea Regional.

G) Régimen y seguimiento de las tareas:

Cada una de las becas se otorgará para las áreas de Biblioteca, Archivo y Documentación, respectivamente.

Las funciones a realizar dentro de cada una, serán las propias de planificación, ordenación, clasificación de los fondos, y cualesquiera otra de naturaleza similar dentro de cada una de las áreas mencionadas.

Los becarios desarrollarán su labor bajo la dirección y supervisión de la Jefe de Servicio de la Biblioteca Unversitaria y del Jefe de los Servicios correspondientes de la Asamblea Regional de Murcia, que mantendrán periódicos contactos con los becarios a fin de cambiar impresiones sobre los mismos.

Una vez concluido el plazo de siete meses de duración de las becas, cada becario deberá elevar un informe a la Comisión de seguimiento del convenio en el que se explicará la labor desarrollada y demás extremos que estimen de interés.

La Asamblea Regional y la Universidad de Murcia otorgarán un certificado acreditativo de los trabajos realizados por los becarios.

La concesión de las becas no implica la creación de vínculo jurídico-laboral o funcional alguno entre el becario y la institución, debiendo interpretarse dentro de sus propios términos.

H) Interpretación:

La Comisión para el seguimiento del Convenio Asamblea Regional-Universidad de Murcia será competente para resolver todas las aclaraciones y dudas que puedan suscitarse en relación con la propia convocatoria.

Cartagena, 19 de abril de 1988.—El Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Administración Pública e Interior

4073 ANUNCIO de enajenación de forma directa, de material inservible procedente de la Imprenta Regional.

El día 9 del mes de mayo del corriente año, y a las diez horas de la mañana, se procederá a la enajenación, ante la mesa que se constituirá a tal efecto en el Organismo Autónomo Imprenta Regional, sito en calle Pinatar, 6, Polígono Cánovas-Carril de la Parada (carretera de El Palmar), de dos lotes de distinto material inservible, por los tipos de licitación de 72.500 y 28.700 pesetas, respectivamente.

Las condiciones y requisitos de la enajenación quedan expuestos en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número (a espaldas del Hospital General), y de la Imprenta Regional, respectivamente.

Murcia, 22 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

3805 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de reforma y elevación de línea de 106 metros, cuyas características principales son:

- Peticionario: Juan Sánchez Franco, con domicilio en calle Mayor, número 166.
- Lugar de la instalación: Vereda del Ramonico, sin número, El Raal.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Sustituir tres postes de madera por dos apoyos metálicos.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea propiedad de don J. Sánchez F. y su final en C.T. con una longitud de 106,25 metros y tensión de suministro 20 KV, conductores LAC 2 28 aisladores según proyecto. Apoyos metálicos.
- Presupuesto: 490.000 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Juan José Moya Viñegla.
- Expediente n.º A.T. 509.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de abril de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3832 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y L.S.M.T.-B.T. C.T.I. 25 KVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: Diego Cayuela Díaz, con domicilio en calle La Iglesia, Cuevas del Reylo (Fuente Alamo).
- Lugar de la instalación: Paraje Los Machos, Cuevas del Reylo.
- Término municipal: Fuente Alamo.
- Finalidad de la instalación: Electrificación para almacén de aperos de labranza.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. de H.E. "Cuevas-Los Cánovas" y su final en C.T.I. petionario con una longitud de 80 metros y tensión de suministro 20 KV. conductores Al-ac Lac 28/2 aisladores Vidrio E-40 con apoyos presilla normalizados.

Centro de transformación tipo intemperio C.T.I. y relación de transformación 20.000/398-230 y potencia 25 KVA.

- Presupuesto: 1.420.757 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: José Luis Leante Sánchez.

i) Expediente n.º A.T. 13.909.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de abril de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3895 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y 2 C.T. de 630 KVA. cada uno, cuyas características principales son:

- Peticionario: José Ignacio Guzmán García, con domicilio en calle San Marcos, 5, Los Dolores (Cartagena).
- Lugar de la instalación: Charco de la Vaca, Los Urrutias.
- Término municipal: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: electrificación de un conjunto de edificios.
- Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en L.M.T. S.T. La Unión-Los Urrutias de H.E. y finaliza en C.T. que se solicita. Tendrá una longitud de 200 metros. Tensión de suministro 11 KV. Conductores RRF-3P de 95 mm.² Al. Aisladores subterránea. El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 11-20/0, 398-0, 230 KV., con una potencia de 630 KVA. c/u.
- Presupuesto: 15.479.336 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Víctor González Pumariéga, Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º A.T. 13.903.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de abril de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3581 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I., cuyas características principales son:

- Peticionario: José Guillén Gómez, con domicilio en Avenida de Murcia, número 1 (Estación), Blanca.

b) Lugar de la instalación: Junto a carretera de Estación de Blanca, kilómetro 5.

c) Término municipal: Blanca.

d) Finalidad de la instalación: suministro a bar-restaurante.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en apoyo número 26 de la L.A.M.T. 20 KV. de H.E. Estrecho-Marín y finaliza en C.T.I. José Guillén Gómez. Tendrá una longitud de 270 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y cadenas 1.503. Apoyos metálicos. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20 KV/398-230 V. con una potencia de 50 KVA.

f) Presupuesto: 1.166.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Carlos Molina Coma, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º A.T. 13.880.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de marzo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3588 ANUNCIO por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia "Elaboración de las Tablas Input-Output de la Región de Murcia, primera fase".

La Consejería de Economía, Industria y Comercio ha resuelto anunciar la licitación para la adjudicación del contrato de asistencia siguiente, por concurso público:

—Objeto y tipo del mismo: "Elaboración de las Tablas Input-Output de la Región de Murcia, primera fase", por importe de 23.000.000 de pesetas.

—Plazo de ejecución: Nueve meses.

—Oficina donde están de manifiesto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas: Secretaría General de la Consejería (calle Acisclo Díaz, sin número, Palacio de San Esteban, planta 2.ª, despacho 36).

—Garantía Provisional: Fianza por importe de 460.000 pesetas.

—Clasificación: Grupo A, subgrupo 3, categoría B.

—Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Registro General de la Consejería, en mano.

—Día, hora y lugar de celebración de la licitación: El cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones, si coincide en sábado se traslada al

guiente día hábil, a las 12 horas y en local de la Secretaría General de la Consejería.

Murcia, 20 de abril de 1988.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3918 ANUNCIO de contratación directa para la adquisición e instalación de dos (2) invernaderos en el Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar en el siguiente expediente:

Objeto y características generales: "Adquisición e instalación de dos (2) invernaderos en el Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca".

Presupuesto de contrata: Cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, en Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia, a 21 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3920 Notificación prevención de apremio titulares de expedientes de auxilio económico en domicilio desconocido.

Relación de propietarios que en trámite de notificación de prevención de apremio en los expedientes de auxilio económico que se relacionan a continuación, han resultado desonocido o ausentes, por lo que se procede a practicar la presente notificación conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Número de expediente: 51119961; nombre y apellidos: Gi-

nés Pérez Sánchez; apremiadas: 573.168 pesetas; se reclaman: 817.948 pesetas.

Número de expediente: 5096121; nombre y apellidos: Miguel Lidón Lucas; cantidad en descubierto: 12.264 pesetas.

Haciéndoles saber que vencida la obligación de pago arriba expresada, sin que se haya abonado su importe, deberá realizarse el pago correspondiente al descubierto a través de una entidad bancaria o Caja de Ahorros.

Si en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación no se ha recibido el ingreso, se cursará certificación de descubierto a la Tesorería de Hacienda correspondiente para el cobro de la expresada cantidad por vía ejecutiva de apremio, lo que llevará consigo el pago por parte del interesado del 20% de recargo, costes y gastos conforme a lo establecido por el Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que una vez cursada la certificación de apremio no podrá destinarse al pago de la deuda cualquier posterior ingreso que se haga, el cual se considerará como cantidad recibida a cuenta del siguiente vencimiento, en su caso.

Murcia, 18 de abril de 1988.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

3829 ANUNCIO de contratación directa para la contratación de las obras de reforma interior de comedor y aseos en el internado del C.C.E.A. de Jumilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Denominación: Obras de reforma interior de comedor y aseos en el internado del Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Jumilla.

Presupuesto de contrata: Novecientas cincuenta y nueve mil trescientas siete pesetas (959.307 pesetas).

Clasificación: No se exige.

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería en Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia, 14 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3824 ANUNCIO de contratación directa para la adquisición de un tractor con destino al Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Torre Pacheco, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Denominación: Adquisición de un tractor con destino al Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Torre Pacheco.

Presupuesto de contrata: Un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (en Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 10 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia, 14 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3825 ANUNCIO de contratación directa para la adquisición de productos rodenticidas y desinfectantes, para el desarrollo del programa de Lucha contra la Peste Porcina Africana, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Denominación: Adquisición de productos rodenticidas y desinfectantes, para el desarrollo del programa de Lucha contra la Peste Porcina Africana.

Presupuesto de contrata: Un millón trescientas cuarenta mil pesetas (1.340.000 pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (en Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia, 14 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3826 ANUNCIO de contratación directa para la adquisición de varios aparatos con destino al Laboratorio de Enología de Jumilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Denominación: Adquisición de varios aparatos (destilador y balanza hidrostática para la medida de la densidad y grado alcohólico en vinos; valorador potenciométrico para análisis de vinos; espectrofotómetro UV-Vis) todo ello con destino al Laboratorio de Enología de Jumilla.

Presupuesto de contrata: Seis millones ochocientas mil pesetas (6.800.000 pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (en Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 10 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia, 14 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3827 ANUNCIO de contratación directa para la adquisición de un vehículo automóvil, con destino al Servicio de Extensión Agraria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Denominación: Adquisición de un vehículo automóvil, con destino al Servicio de Extensión Agraria.

Presupuesto de contrata: Novecientas diez mil pesetas (910.000 pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (en Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 10 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia, 14 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3828 ANUNCIO de contratación directa para la adquisición de 4 vehículos automóviles, con destino a Agencias Comarcales del S.E.A., de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Denominación: Adquisición de cuatro (4) vehículos automóviles, con destino a Agencias del Servicio de Extensión Agraria.

Presupuesto de contrata: Dos millones seiscientos treinta y dos mil pesetas (2.632.000 pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (en Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 10 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia, 14 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3724

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos número 131 de 1987 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra PIBEC, S.A., vecina de Albacete, con domicilio en calle Obispo Tagarte, número 11, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día veintiséis de julio de 1988 a las once horas.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes y se podrá ceder el remate a un tercero.

5.ª En el supuesto de que se declarase desierta la 1.ª subasta se ha señalado la 2.ª para el día veintiséis de septiembre, siendo el tipo el 75% de su valoración. Y para en su caso se ha señalado la 3.ª sin sujeción a tipo para el día veintiséis de octubre de 1988, ambas a las once horas.

Bienes:

Primero: Que la prestataria es dueña de la siguiente finca: nave o almacén, en término de Murcia, partido de San Benito, que tiene su acceso por su lindero Norte, sin distribución interior, compuesto de una sola planta, que tiene una superficie de cuatrocientos ochenta metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas de Antonio y Carmen Martínez López, brazal regador por medio; Sur, Este y Oeste, con resto de finca matriz de la que se segregó.

Inscrito en el libro 187 de la Sección 8.ª, folio 19, finca 13.058, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada en once millones de pesetas.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3755

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), por medio del presente edicto, hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 1.337/87, se siguen autos de divorcio a instancia de doña Encarnación Cayuela Miralles, representada por el Procurador Sr. Pérez Juguera, contra don Eleuterio Espín Fernández, en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo contiene el siguiente literal.

Sentencia: En la ciudad de Murcia a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, vistos los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 1.337 del año 1987, a instancia de doña Encarnación Cayuela Miralles, mayor de edad y vecina de Murcia, calle Parranda, número 2, 3.ª izquierda, representada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, y asistida del Letrado don Antonio Hernández Martínez, contra don Eleuterio Espín Fernández en paradero desconocido y declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, en nombre y representación de doña Encarnación Cayuela Miralles, contra su esposo don Eleuterio Espín Fernández, demandado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 5 de abril de 1974, en la ciudad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. J.L. Escudero. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Eleuterio Espín Fernández, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en la ciudad de Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 3905

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza de ejecución provisional 362/86, a instancias de don José Martínez Nieto, representado por el Procurador Sr. Ortega, contra doña Ana María Mulero Valero, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días y precio de su valoración la finca que se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo 7 de junio y hora de las once de su mañana, y si no hubiere postor, se señala para la segunda, con rebaja del 25%, el próximo 5 de julio y hora de las once de su mañana, y si tampoco hubiere postor, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el próximo 29 de julio y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La certificación de cargas se encuentra en Secretaría y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

La finca embargada objeto de subasta es la siguiente:

«Urbana, casa en barrio Peral, de este término municipal, calle Berberos, número 6, que ocupa una superficie de solar de setenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de su situación; Este y Sur, José y Domingo Barbero Marín, y Oeste, dicho Domingo Barbero Marín. Inscrita al tomo 2.264, folio 53, sección San Antón, finca 25.784 del Registro de la Propiedad de Cartagena II». Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 22 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Flores López.—El Secretario.

Número 3593

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 197/88, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Manuel Martínez García y doña Alicia Pardo García, en reclamación de 82.293 pesetas de principal, más 60.000 pesetas de intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Manuel Martínez García y doña Alicia Pardo García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3610

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 838/87-C, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley de Hipotecaria, seguidos a instancia de «Compañía Americana de Construcciones Conserveras, S.A.» (CHACONSA), contra las fincas especialmente hipotecadas por «PROMURAL, S.A.», en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 21 de junio de 1988; la segunda subasta, para el día 19 de julio de 1988, y para la tercera subasta el día 15 de

septiembre de 1988; cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado y hora de las once treinta de su mañana.

CONDICIONES:

1.ª) Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda el 75 por ciento de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

En el término de Totana, diputación de Lébor, sitio de La Hoya y Villa Cánovas, finca con proporción de riego, que tiene de cabida cinco hectáreas; dieciséis áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalente a siete fanegas, ocho celemines, tres octavos y treinta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, Ctra. de Murcia a Granada; Sur, Canalillo de Comunidad de Regantes; Este, Francisco Alvarez; Oeste, camino de servidumbre. Dentro de esta finca hay construido un complejo industrial para la fabricación de productos deshidratados (pimentón, frutos, etc.), cuyos elementos y conceptos se desglosan en tres grupos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 390 general, libro 140 de Totana, folio 106, finca número 34.393, inscripción 7.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma total de diecinueve millones trescientas siete mil novecientas doce pesetas.

Dado en Murcia a 14 de abril de 1988.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 3748

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alfredo Palacios Serrano, en nombre y representación de Luis Carlos Saorín Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 3 de febrero de 1988 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia desestimando el recurso de alzada formulado por el actor confirmando la resolución de 8 de septiembre de 1987 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia y también contra esta resolución que autorizan la instalación y apertura de una oficina de farmacia en Cieza a don José M.^a Elio Membrado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 241 de 1988.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3749

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio Gutiérrez García, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 5 de febrero de 1988 de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se desestima la solicitud de concesión de ayuda formulada por el actor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 246 de 1988.

Dado en Murcia a 11 de abril de 1988. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3750

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el doña Ana Encabo Balbín, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra orden de 9 de marzo de 1988 del Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior por la que se deniega el reconocimiento del coeficiente 5 desde el ingreso de la actora en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley re-

guladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 247 de 1988.

Dado en Murcia a 11 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3751

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Ginés Celdrán Jiménez, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos de 13 de marzo de 1987, sobre concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo con complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 245 de 1988.

Dado en Murcia a 11 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3588

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, S.A. (CYASA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de 29 de enero de 1988 que estimó parcialmente la reclamación deducida contra liquidación retención por impuesto general sobre el tráfico de empresas (expediente 1.469/86).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 240 de 1988.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3589

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assin, en nombre y representación de Colegio Oficial de Médicos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia de 11 de noviembre de 1987 recaído en expediente 178/86 del Servi-

cio de Intervención Urbanística por el que se impuso a la recurrente una multa urbanística de 790.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 244 de 1988.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3590

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución o acuerdo del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia) desestimatoria por silencio administrativo de la petición formulada por el actor con fecha 3 de septiembre de 1987 por la que se interpuso recurso de reposición contra el acuerdo de concesión de licencia para la construcción de una nave, sita en calle Carlos Arniches de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 199 de 1988.

Dado en Murcia, a 28 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3594

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo número 89/88-C, promovido por el Banco Popular Español, S.A., contra el que luego se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice: “En Murcia a trece de febrero de 1988, vistos por mi, doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia los presentes autos de juicio ejecutivo 89/88-C, promovidos por el Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, bajo la dirección técnica del Letrado don Pedro Mana García contra don Juan Soler López (calle Paredes, 52-Puente Tocinos, Murcia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad”. “Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor don Juan Soler López (calle Paredes, 52-Puente Tocinos) y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de 501.610 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha de protesto, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente al demandado antes mencionado, a quien, por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado”. Y para que sirva de notificación a don Juan Soler López, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia, a 14 de abril de 1988.—El Secretario.—Vº Bº el Magistrado Juez.

Número 3595

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 518-C/85 se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Fernando Beltrán Pardo. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 1 de junio de 1988 para la 1.^a subasta; el día 28 de junio de 1988 para la 2.^a subasta, y el día 21 de julio de 1988 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, previo o simultáneamente al remate.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.^a Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación de lo que obra en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes y tendrán que conformarse con ellos, sin que puedan exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Una casa en planta baja, sita en el término de Murcia, partido de La Alberca, calle del Aire, sin número, con una superficie de 95 metros cuadrados. Linda: Norte, con calle de su situación; Sur, Andrés Alarcón; derecha, doña Rosario Vidal, e izquierda, doña Isabel Aragón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad, al libro 12 de la Sección 9.^a, folio 116 vuelto, finca número 942.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a trece de abril de 1988.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 3737

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial con el número 48/87 a instancia del Procurador Sr. Aragón en nombre de don José Miguel Sola Collado, vecino de Lorca, con domicilio en diputación de Coy, por el turno de oficio, contra doña María Josefa Dengra Soria, en ignorado paradero, y en los mismos se ha acordado emplazar a la referida demandada doña María Josefa Dengra Soria por medio del presente edicto para que en el término de veinte días se persone en los presentes autos y conteste a la demanda con los apercibimientos legales.

Lorca, a 5 de abril de 1988.—El Juez de Primera Instancia, Ezequiel García García.—El Secretario.

Número 3738

INSTRUCCION**CIEZA****EDICTO**

Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Instrucción de Cieza (Murcia) y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 59 de 1985 se instruye procedimiento de la Ley Orgánica sobre robo contra la condenada María Dolores Moreno Cortés, mayor de edad, soltera, hija de Domingo e Isabel, natural y vecina de Cieza, domiciliada en avenida Francisco Franco, número 2, bloque 3-B y actualmente en ignorado paradero, en cuyas actuaciones, que se encuentren en período de ejecución de sentencia, se ha practicado tasación de las costas ocasionadas en tal procedimiento y que es la siguiente: Acción penal fase sumarial, artículo 3.^o b) T.^a V., 1.100 pesetas; Idm. fase oral artículo 4.^o b) T.^a V., 1.650 pesetas; registro e inscripción de previas D.C. 9 y 11, 110 pesetas; Id. Id. de Ley Orgánica 110 pesetas, Apoderamiento apud acta artículo 64 T.^a II número 5, 220 pesetas, ejecución sentencia artículo 86-4, T.^a II, 550 pesetas; Intervención permiso conducir artículo 64 T.^a II, 440 pesetas, 9 oficios, órdenes, exhortos y testimonios a 110 pesetas uno D.C. 990 pesetas; cumplimiento 9 órdenes y exhortos a 90 pesetas, artículo 75, 810 pesetas; tasación de costas, artículo 64, T.^a II, 440 pesetas; al Estado por correo, 171 pesetas; al Estado por telégrafo, 1.553 pesetas; al Estado por reintegro diligencias y sentencia (calculados), 1.630 pesetas; mutualidad judicial D.C. 4.619 pesetas; total 14.392 pesetas. ascien- de la anterior tasación de costas, a la consignada cantidad de catorce mil trescientas noventa y dos pesetas.—Cieza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario. Rubricado.

De la anterior tasación de costas, se da vista por término de tres días a la condenada María Dolores Moreno Cortés, que podrá impugnarla si lo estima conveniente a su derecho y si no lo hace, se procederá a su cobro por la vía legal de apremio, sin nuevo requerimiento.

Dado en Cieza, a 13 de abril de 1988.—El Juez, Fernando Herrero.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 3811

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Trydisa licencia para la apertura de recepción y envío de mercancías en calle Triunfo, s/n., Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 31 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3812

MURCIA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura en sesión del día 11 de marzo de 1988 las normas que han de regir en la concesión de subvenciones:

a) Para actividades encaminadas a la promoción social de la Cultura.

b) Para actividades desarrolladas en aras a promover la innovación e investigación en el campo educativo con cargo al Presupuesto del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Murcia, por el presente se pone en conocimiento de los interesados la concesión de un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para solicitar ayudas económicas, con sujeción a las normas aprobadas, que podrán ser examinadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Concejalía de Cultura, Educación y Festejos, calle Selgas, s/n., Plaza de Abastos de Saavedra Fajardo).

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la aprobación de la presente normativa, se entenderán presentadas dentro del plazo que se concede si bien los peticionarios deberán completar su petición de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma séptima.

Murcia, 16 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde de Cultura, Educación y Festejos.

Número 3818

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Martínez Martínez licencia para la apertura de café-bar con música, en Plaza Joufré, número 2, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3819

MURCIA

EDICTO

Por don Juan y don Antonio Pagán García se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Naves para cerdas reproductoras», con emplazamiento en «El Castillo» (Almagros).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 5 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3822

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Rodríguez Pérez licencia para la apertura de academia de enseñanza, en calle Pontel, s/n., Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por

aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3830

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que requiere su publicación:

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Guadalupe «C»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de Guadalupe «C», elaborado por los Servicios de Actuación y del sistema de cooperación contenidos en el mismo, se somete a información pública por plazo de quince días, en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 11 de abril de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3831

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Osborne Distribuidora, S.A., licencia para la apertura de almacén de bebidas y alimentación, en Ctra. Murcia-Alicante, Pago del Nerva, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 4 de abril de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3983

MURCIA

E D I C T O

En virtud de petición formulada por el Sr. Presidente de la Comisión Representativa de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, se ha dispuesto por esta Alcaldía se convoque a Juntamento General Extraordinario de Hacendados de la Huerta de Murcia, para el lunes, día 23 de mayo de 1988, a las diez horas, al objeto de tratar y resolver los siguientes asuntos:

Primero: Dar cuenta de la Orden de modulación de tomas comunicada por la Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 15 de los corrientes, y acuerdos que procedan.

Segundo: Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por el presente edicto, para conocimiento de los interesados a fin de que concurran al acto, advirtiéndose al propio tiempo que:

Primero: De conformidad con el acuerdo adoptado en Juntamento General de 22 de febrero de 1968, los asistentes deberán acreditar su personalidad mediante documento nacional de identidad y el recibo de la Junta de Hacendados del año en curso; procediéndose desde una hora antes de la señalada para el comienzo del acto, a la toma de razón para acreditar a los asistentes.

Segundo: Por razones de seguridad y limitación de espacio del salón de sesiones de este Ayuntamiento, donde tradicionalmente se vienen celebrando los Juntamentos Generales, el presente tendrá lugar en el salón de actos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sita en la calle Salzillo, número 7, de esta ciudad.

Murcia, 27 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3716

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Antonio Peñalver García licencia para ampliación de restaurante, en calle Ramón y Cajal, 105, ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan

presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 18 de marzo de 1988.—El Alcalde, P.D.

Número 3718

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Julio Gómez Durán licencia para la apertura de café-bar-cervecería con cocina y música, en Avda. Alfonso X el Sabio, número 2, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de abril de 1988.—El Teniente de Alcalde. Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3727

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1.^a del Estudio de Detalle Churra B.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de marzo, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 1.^a del Estudio de Detalle de Churra B, la cual se encuentra situada junto a la carretera que une el Cabezo de Torres y Espinardo, lindando la unidad el Este con el casco de la pedanía, y al Oeste, con camino rural; al Norte, continúa con la unidad segunda que completa el Estudio de Detalle, uniéndose la trama urbana, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 8 de abril de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 3728

MULA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de abril de 1988, el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 2, del barrio de Fuente Librilla, el cual limita: al Norte, carretera de Fuente Librilla a Pliego; al Sur, terrenos de doña Ana María Montalbán Buendía; al Este, terrenos de don Andrés Montalbán Martínez y límite de suelo urbano consolidado, y al Oeste, terrenos de don José Montalbán Belchí; se somete a información pública, por plazo de quince días, en los locales de la Oficina Técnica Municipal-Casa Consistorial, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Mula, 15 de abril de 1988.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 3739

ALGUAZAS

E D I C T O

Habiendo sido rendida la cuenta general del Presupuesto Municipal de 1987, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días; lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 460,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Durante dicho plazo, y ocho días más, quienes lo deseen podrán formular cuantos reparos y observaciones, por escrito estimen oportunos.

Alguazas, 18 de marzo de 1988.—El Alcalde.